

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 1 DE FEBRERO DE 2017, A LAS 14H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

ABG. RENATA SALVADOR

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

ING. ESTEBAN LOAYZA
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

SR. FRANCISCO PACHANO
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

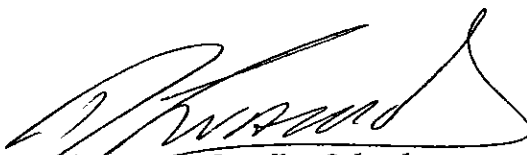
SR. ALFONSO MUÑOZ
ADMINISTRADOR ZONAL
TUMBACO

MSC. JULIO CESAR AÑASCO
ADMINISTRADOR ZONAL
QUITUMBE

SR. HUMBERTO ALMEIDA
ADMINISTRADOR ZONAL
LA DELICIA

ABG. HENRY VALENCIA
ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERÓN

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|-----------------------|------------|--------------|
| Elaborado por: | X. Andrade | Gestión de Comisiones | 2017-01-30 | x |
| Revisado por: | J. Morán | Prosecretario General | 2017-01-30 | x |
| Aprobado por: | D. Cevallos | Secretario General | 2017-01-30 | x |

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y
ESPACIO PÚBLICO**

FECHA: Miércoles 01 de febrero de 2017

HORA: 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2016
2. Análisis y resolución de los siguientes expedientes:

2.1 GDOC-2016-084916

Solicitante: Sra. Nancy Katherine Guamán Agila.

Petición: Adjudicación de una faja de terreno (remanente vial de la Avenida Escalón 2, tramo oriental y occidental).

Informes Técnicos y Legal:

La **Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. 00007235 de 25 de julio de 2016 de la Dirección Metropolitana de Catastro, "...Emite criterio legal favorable de adjudicación de un área de remanente vial, sustentado en el informe técnico N°0299-2016-TV-AZQ de fecha 03-06-2016 donde constan los datos del área, superficie y la geometría del área a entregarse en adjudicación, producto del diseño de la Av. Escalón II...", al respecto se junta la ficha con los datos valorativos del área a entregarse en adjudicación.

ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE: 78,94

REFERENCIA: Junto a inmueble Clave Catastral 33006-37-002

NOTA: Remanente vial producto del diseño definitivo de la Avenida Escalón II

PARROQUIA: Turubamba

BARRIO/SECTOR: Caupicho I

DIRECCIÓN: Av. Escalón 2 y Pasaje L

ÚNICO COLINDANTE: Guamán Agila Nancy Katherine

ÁREA: 78.94 m²

AVALÚO DEL ÁREA: 5.367,92

Administración Zonal Quitumbe, mediante informe técnico No. 029-2016-TV-AZQ, referente a la adjudicación de área de remanente vial a favor de la Sra. Nancy Guamán, ubicado en el barrio Venencia II – Parroquia Turubamba, con número de predio (solicitante) 666884 y clave catastral 33006-37-002.

De acuerdo al informe de Afectación Vial, de fecha 07 de marzo del 2013, en el que menciona lo siguiente:

AV. ESCALÓN II (hoja vial 33006); no existe afectación (m²) por tanto el usuario debe retirarse 11.50, desde el eje de parterre.

| | |
|-------------------------|-------|
| SECCIÓN TRANSVERSAL (m) | 23.00 |
| PARTERRE (m) | 2.00 |
| ACERAS 2 c/u | 2.00 |

AV. TURUBAMBA (hoja vial 33006); no existe afectación, la propiedad se encuentra fuera del radio de influencia de la Av. Turubamba.

| | |
|-------------------------|-------|
| SECCIÓN TRANSVERSAL (m) | 70.00 |
| ACERAS 2 c/u (m) | 2.00 |

PASAJE L (hoja vial 33006); no existe afectación, por tanto el usuario debe retirarse 3.00m desde el eje del Pasaje L.

| | |
|-------------------------|------|
| SECCIÓN TRANSVERSAL (m) | 6.00 |
|-------------------------|------|

Según IRM se indica que el propietario deberá solicitar al departamento de Territorio y Vivienda informe sobre posible adjudicación de remanente vial producto de intersección de vías.

"...Esta Unidad emite criterio favorable para continuar con el trámite pertinente..."

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. ADJ-00074-2599-016-DMGBI del 01 de agosto del 2016, "...considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación."

La Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio DMF-DIR-0830-2016 del 03 de agosto de 2016, "...informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por la peticionaria no reporta al momento ingreso o renta alguna al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal FAVORABLE para que la Comisión de Propiedad y espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante NANCY KATHERINE GUAMÁN AGILA, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúos determinados en la ficha técnica.."

2.2 GDOC-2015-202610

Solicitante: Señoras Sofía Blanca Vallejo, Rosa Josefina Hernández Torres y Gabriela Cristina Hernández Torres.

Petición: Adjudicación de una faja de terreno, producto de remanente vial.

La Dirección Metropolitana de Catastro, mediante oficio No. 0008074, "...Al respecto la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) remite en una ficha anexa los datos técnicos – valorativos solicitados, considerando el oficio No. 191-2016-JZC de fecha 29 de junio de 2016 emitido por la Administración Zonal Calderón conforme el cual se ha actualizado alfanuméricamente y gráficamente los registros catastrales del inmueble colindante Predio No. 302473 con clave catastral No. 13512-24014 ..."

ÁREA TOTAL A ADJUDICARSE (REMANENTE VIAL): 45,53

CLAVE CATASTRAL: 13512-24-014 (referencia colindante)

NÚMERO PREDIAL: 302473 (referencia colindante)

RAZÓN: Remanente Vial

NOTA: Área solicitada constituye **ÁREA DE TERRENO PRODUCTO DE UN REMANENTE VIAL**, conforme oficio No. 423, del 26 de abril de 2016, emitido por la AZCA

PARROQUIA: Calderón

BARRIO/SECTOR: Carapungo

ZONA: La Delicia

DIRECCIÓN: N16 Galo Plaza Lasso OE10-74 E Ignacio de Veintemilla

COLINDANTE: Hernández Torres Gabriela Cristina y otra

ÁREA: 45.53 m²

AVALÚO DEL ÁREA: 6.283.14

Administración Zonal Calderón, mediante oficio 0000423 del 26 de abril de 2016; sugiere crterio favorable a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, por cuanto no afecta a la trama urbana ni geroreferenciado y memoria fotográfica.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. ADJ-000141-2883-015-DMGBI del 06 de septiembre del 2016, "...considera que la faja de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera factible que se realice la adjudicación."

La Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio DMF-DIR-0932-2016 del 08 de septiembre de 2016, "...informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por los peticionarios **no reporta al momento ingreso o renta alguna** al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito."

Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal **FAVORABLE** para que la Comisión de Propiedad y espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de sus únicos colindantes señora Gabriela Cristina Hernández Torres y otros, conforme a los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúos determinados en la ficha técnica.."

2.3 GDOC-2015-162289

Solicitante: Luis Jaime Simbaña Toaso y otros.

Petición: Adjudicación de una faja de terreno de propiedad municipal.

La **Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. 0008110 del 7 de septiembre de 2016, remite la nueva ficha técnica con el avalúo actualizado, dejando insubsistente la ficha emitida mediante oficio N° 1174 del 09 de febrero del 2015, y se continúe con el trámite correspondiente.

ÁREA 1: Relleno de quebrada

CLAVE CATASTRAL: 12902-14-002 (referencia colindante)

NÚMERO PREDIAL: 82769 (referencia colindante)

PARROQUIA: Cotocollao

BARRIO/SECTOR: San José de Jarrín

ZONA: La Delicia

DIRECCIÓN: Calle José María Arteta

COLINDANTE: Simbaña Toazo María Laura y otro

ÁREA: 596,65 m²

AVALÚO DEL ÁREA: 51.171.18

Administración la Delicia, mediante oficio No 1049 de 15 de abril de 201a emite: "criterio **FAVORABLE** a la adjudicación de la faja de terreno relleno de quebrada, no se encuentra previsto implementar ningún proyecto en el lugar señalado, y, no es conveniente utilizarlo como área verde por sus características formales y dimensiones menores a un lote mínimo".

La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio N° ADJ-00217-0712-013-DMGBI de 26 de febrero de 2015, considera que dicha área de terreno no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito por lo que es **FACTIBLE** se realice la adjudicación, tomando en cuenta las recomendaciones planteadas por la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad.

La **Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad** mediante oficio No. 322-DMGR-2014 de 19 de julio de 2014 remite el informe técnico en el que manifiesta que: " En vista que el riesgo se califica como bajo ante probables hundimientos y asentamientos deferenciales del suelo, se considera que es factible continuar con el nuevo trámite de adjudicación solicitado, siempre y cuando a futuro se realice el uso y ocupación de relleno acorde con la normativa municipal vigente, y se implementen medidas de mitigación de riesgo en caso de ser necesario..."

Adicionalmente, manifiesta que: " Los propietarios deben cumplir con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 0172 del 30-12-2011 y la Ordenanza Metropolitana reformativa 0432 del 20-09-2013, que en el artículo 117, referente a Áreas de protección

de quebradas, establecen los retiros de protección y condiciones de uso y ocupación que deben ser respetados...”

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante oficio No. EPMAPS-GTIX-2014-034 de 31 de marzo de 2014, señala: “ ... Se informa que por el área solicitada en adjudicación, la empresa no tiene instalado ninguna red de agua potable ni de alcantarillado...”, por lo que da su criterio **FAVORABLE** para su adjudicación.

Procuraduría Metropolitana, mediante Expediente Procuraduría No. 2015-00692, emite criterio legal **FAVORABLE** para que la Comisión de Propiedad y espacio Público alcance del Concejo Metropolitano de Quito, la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno producto de relleno de quebrada, a favor de sus únicos colindantes Sr. Luis Jaime Simbaña Toaso y otros, considerando para el efecto las recomendaciones establecidas en el informe emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad y los datos técnicos de ubicación, linderos, superficie y avalúo determinados en la ficha técnica adjunta al oficio 0008110 de 07-09-2016

2.4 GDOC-2016-097353

Predio No. 281049

Solicitante: Señora Mariela Esther Baldeón Correa.

Petición: Se autorice el paso de servidumbre por un predio propiedad del Municipio para la conexión de alcantarillado.

Administración Zona Tumbaco, mediante oficio No. 0001550-AMZT-2016 de 22-07-2016, emite criterio **FAVORABLE**, para que se continúe con el trámite correspondiente a fin de que se autorice la servidumbre de acueducto.

Dirección Metropolitana de Catastro, con oficio No. DMC-FCE-10090 de 13-10-2016 remite la ficha con los datos técnicos de área solicitada

CLAVE CATASTRAL: 10222-05-007

NÚMERO PREDIAL: 281049

RAZÓN: área verde de la Urbanización Los Eucaliptos

PARROQUIA: Tumbaco

BARRIO/SECTOR: Santa Ana

ZONA: Tumbaco

DIRECCIÓN: Calle Gonzalo Meneses

COLINDANTE: propiedad municipal 36.17 m2.

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio N° GEN-00775-3576-016-DMGBI del 27-10-2016 remite la documentación a Procuraduría Metropolitana a fin de que emita el criterio legal respectivo.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante oficio No. EPMAPS-GTIX-2016-129 de 28-06-2016, emite criterio técnico en el siguiente sentido: " Al respecto realizada la inspección por parte del personal técnico de este departamento se constata que por la topografía del predio, con pendiente negativa a la calle, se requiere establecer una servidumbre de acueducto por el lindero Este del predio municipal No. 281049, instalando una red con tubería de PVC de 250 mm y sus respectivas cajas de revisión de 60 x 60 cm, hasta conectarse a la red de la Calle Gonzalo Meneses, los gastos que impliquen la instalación correrán a cargo del propietario del predio dominante, el mismo que deberá dejar en las mismas condiciones de uso el predio sirviente".

Procuraduría Metropolitana, mediante Expediente N°2804-2016 de 24-11-2016, manifiesta que: "... Lo recomendable en el presente caso, para dar cumplimiento con las competencias constitucionales respecto a la prestación de servicios públicos, es que, el Concejo Metropolitano, de considerarlo pertinente, en ejercicio de su facultad para reglamentar el uso de los bienes de dominio público pueda autorizar el uso del bien municipal para la ejecución de la obra de alcantarillado solicitada por la Sra. Mariela Esther Baldeón Correa...", incluyendo en la resolución los siguientes aspectos:

El proyecto constructivo de alcantarillado se realizará por parte del solicitante bajo los parámetros y supervisión que establezca la EPMAPS.

La peticionaria adquiere el compromiso de que los trabajos a realizarse no afectarán, en caso de existir, construcciones del inmueble municipal y que el área utilizada quedará en las mismas condiciones en que se encontraba al inicio de la obra.

En caso de producirse afectación a terceros por la ejecución de la obra será responsabilidad exclusiva de la peticionaria.

La ejecución de la obra de alcantarillado no implica ningún limitante ni gravamen en el dominio y uso del inmueble municipal.

2.5 GDOC-2016-084304

Solicitante: Arq. Eduardo Enrique Crespo Guarderas.

Petición: Reformulación de la Resolución del Concejo Metropolitano por la adjudicación de un faja de terreno, autorizada en sesión de 9 de febrero de 2009.

Informes Técnicos y Legal:

Procuraduría Metropolitana, Mediante expediente No. 1440-2016 de 08 de noviembre de 2016 realiza las siguientes aclaraciones:

"La resolución del Concejo Metropolitano de 15 de enero de 2009, mediante la cual se resolvió entre otras cosas, le enajenación directa de varias áreas de terreno de propiedad municipal a favor diferentes beneficiarios, entre ellos el predio declarado en propiedad horizontal, denominado EVERGREN, el mismo que se verifica que tiene 10 copropietarios, se encuentra vigente, por cuanto, en el año 2010, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, interrumpe la figura de caducidad, establecida en la Ley Orgánica del Régimen Municipal, generando de esta manera un plazo más amplio para la culminación del trámite de legalización de la adjudicación aprobada por el Cuerpo Edilicio.

Respecto a lo manifestado por el señor Eduardo Enrique Crespo Guarderas, sobre la incorrecta emisión de los títulos de crédito por concepto de la adjudicación forzosa al predio global, es necesario aclarar que la mencionada resolución fue realizada considerando la declaratoria de propiedad horizontal del predio, de esta manera el monto correspondiente al pago de la adjudicación le corresponde a cada copropietario de acuerdo al porcentaje de alícuota asignado..."

CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Econ. Luis Reina

Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

Funcionarios Convocados:

PROCURADOR METROPOLITANO

Dr. Gianni Frixone

DIRECCION METROPOLITANA DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Ing. Esteban Loayza

DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO

Sr. Francisco Pachano Ordoñez

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Dr. Julio Añazco

ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Sr. Alfonso Muñoz


ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Sr. Humberto Almeida De Cruz

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERON

Abg. Fernando Morales

Atentamente,


Luis Reina Chamorro

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO